



Reg. N° 150

DON JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE CATEGORÍA SUPERIOR, CON EJERCICIO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.

CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, formuló, entre otros, un acuerdo del siguiente tenor literal:

1º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS ESPECIALIDADES MEDICINA DEL TRABAJO E HIGIENE INDUSTRIAL.

Por el Secretario General se da cuenta del informe, de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, emitido por la Técnico Medio del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales a requerimiento de la Mesa de Contratación que, en sesión celebrada el día diez de enero de dos mil diecinueve, decidió solicitar al Servicio de Prevención aclaración sobre los precios unitarios ofertados por el licitador para la Especialidad de Higiene Industrial; informe del siguiente tenor literal:

En contestación a su escrito de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, en el que se solicita informe de aclaración sobre los precios ofertados por el licitador (QUIRÓN Prevención S.L.U.) para la especialidad de Higiene Industrial, dentro del procedimiento abierto convocado para la contratación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales, especialidades de Vigilancia de la Salud e Higiene Industrial, he de informar lo siguiente:

En el apartado del Pliego de Prescripciones Técnicas referido a la especialidad preventiva de Higiene Industrial, se fijan precios unitarios para una serie de Estudios Higiénicos específicos (Dosimetrías, vibraciones, ambiente térmico...) que son los que normalmente se pueden suscitar en este Excmo. Ayuntamiento, a lo largo de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta sus dependencias y las actividades laborales a las que se dedica. Lo que NO quiere decir, es que se vayan a realizar todos los estudios que se relacionan, sino sólo los que se detecten y sean necesarios para la realización de Evaluaciones de Riesgos, Informes técnicos... etc, a criterio del Servicio de Prevención.



Por ello el precio de licitación para la actividad de Higiene Industrial, NO se consigue sumando todas las cantidades ofertadas por el licitador, sino que, solo se factura a demanda, es decir por los estudios que se realicen, hasta completar anualmente la cantidad de licitación (3.233,15€ + IVA).

La previsión para una anualidad IVA incluido sería la siguiente:

	Unidades	Coste Estudios	Coste Total
Estudios Ag. Físicos (Ruido)	10	185€	1.850,00€
Otros estudios			1.373,15€
TOTAL HIGIENE INDUSTRIAL			3.223,15€
IVA 21%			676.85€
IMPORTE TOTAL			3.900,00€

- Los 10 estudios de Ruido, ya se sabe que se tiene que realizar por normativa, son fijos. Quedarían 1373.15 € para la realización del resto de estudios según necesidades detectadas.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Cáceres, 15 de Enero de 2019.

Técnico Medio Servicio Prevención RR.LL.

Fdo: M^a Rosa Durán Fuentes.

Abierto el debate, el Viceinterventor Municipal mantiene que la suma de los precios unitarios de los estudios mínimos recogidos en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, ofertados por el licitador para la Especialidad de Higiene Industrial, excede del presupuesto base de licitación señalado en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Si aplicamos la fórmula prevista en el PCAP para la valoración del criterio precio, se obtendría un resultado negativo. Además, añade, estos precios no se corresponden con el importe base ofertado.

De conformidad con lo informado por el Viceinterventor Municipal, el Secretario General informa que excediendo la suma de los precios unitarios ofertados del presupuesto base de licitación, procedería al rechazo de la oferta presentada, y la declaración de desierto del procedimiento abierto convocado.

Sometida a votación la propuesta de rechazar la oferta presentada por QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., por exceder del presupuesto base de licitación señalado en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares para la Especialidad de Higiene Industrial, y de declaración de desierto del procedimiento abierto convocado, se obtiene el siguiente resultado: votos a favor, dos, votos en contra, ninguno, abstención, una, la del Presidente de la Mesa.



En consecuencia, la Mesa de Contratación, por dos votos a favor, ningún voto en contra, y una abstención, propone al órgano de contratación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Rechazar la oferta presentada por QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U., por exceder la suma de los precios unitarios de los estudios mínimos recogidos en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, ofertados por el licitador, del presupuesto base de licitación señalado en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento abierto convocado, por no ser admisible la única oferta presentada; y convocar un nuevo procedimiento de licitación para la adjudicación de este servicio.

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y surta los efectos ante el expediente de su razón y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente orden y con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la Ciudad de Cáceres, a doce de febrero de dos mil diecinueve.

Vº Bº
LA ALCALDESA,



Fdo. Elena Nevado del Campo.



